

# CRITERIOS DE CONVERGENCIA DE MEDIDAS DE CONJUNTOS RIEMANN-INTEGRABLES

Pedro Jiménez Guerra

Recibido: 8 noviembre 1978

PRESENTADO POR EL ACADÉMICO NUMERARIO D. BALTASAR  
RODRÍGUEZ-SALINAS

## Introducción

En este trabajo damos unos criterios para la convergencia de redes de la forma  $(\mu_i(Y))_{i \in I}$  siendo  $(\mu_i)_{i \in I}$  una red de medidas de Radon de tipo  $(\mathcal{H})$  sobre un espacio topológico arbitrario  $E$ , que converge a una medida  $\mu \in M(E; \mathcal{H})$ , e  $Y$  un subconjunto  $\mu$ -Riemann-integrable del espacio  $E$ . Estos criterios dependen del tipo de convergencia que se tome en  $M(E; \mathcal{H})$ .

El criterio de convergencia que damos cuando en el espacio  $M(E; \mathcal{H})$  se considera la topología débil, constituye, en un elevado número de espacios  $E$ , una extensión del correspondiente criterio para medidas de Radon finitas, dado por L. Schwartz en [4] que resulta del teorema dado por B. Maurey en [2].

## Criterios de convergencia

Sea  $E$  un espacio topológico arbitrario (no necesariamente  $T_2$ ) y  $\mathcal{H}$  una clase filtrante ( $\subset$ ) de conjuntos cerrados de  $E$ , denotamos por  $M(E; \mathcal{H})$  al conjunto de las medidas de Radon de tipo  $\mathcal{H}$  sobre  $E$ . Para toda medida  $\mu \in M(E; \mathcal{H})$  representamos por  $\mu^*$  a la medida exterior sobre  $E$  asociada a  $\mu$  (ver el teorema 73 de [3]).

1. DEFINICIÓN.—Sea  $(\mu_i)_{i \in I}$  una red de medidas de Radon de

tipo  $(\mathcal{H})$  sobre  $E$ , se dice que un conjunto  $X \subset E$  es  $(\mu_i)_{i \in I}$ -regular cuando para todo  $\varepsilon > 0$  existe  $H \in \mathcal{H}$  tal que

$$\overline{\lim}_i \mu_i(X - H) < \varepsilon.$$

Un conjunto  $Y \subset E$  se dice que es  $\mu$ -Riemann-integrable cuando su frontera es un conjunto de medida nula respecto a  $\mu$ , lo cual es equivalente a que la función característica  $\mathcal{X}_Y$  sea  $\mu$ -Riemann-integrable.

2. DEFINICIÓN.—Una red  $(\mu_i)_{i \in I} \subset M(E; \mathcal{H})$  converge simplemente sobre cada  $H \in \mathcal{H}$  a  $\mu \in M(E; \mathcal{H})$ , lo que denotamos por  $\mu_i \xrightarrow{s(\mathcal{H})} \mu$ , si y sólo si  $\mu_{iH} \xrightarrow{s} \mu_H$  para todo  $H \in \mathcal{H}$ , siendo  $\mu_{iH}$  y  $\mu_H$  las medidas de Radon de tipo

$$\mathcal{H} = \{H' \subset H : H' \in \mathcal{H}\}$$

inducidas en  $H$  por  $\mu_i$  y  $\mu$  respectivamente.

Si  $(\mu_i)_{i \in I}$  es una red en  $M(E; \mathcal{H})$  que converge simplemente a una medida  $\mu \in M(E; \mathcal{H})$  diremos que la red  $(\mu_i)_{i \in I}$  es  $s$ -convergente a  $\mu$  y lo denotaremos por  $\mu_i \xrightarrow{s} \mu$ . Análogamente, si la red converge débilmente a  $\mu$  diremos que es  $w$ -convergente a  $\mu$  y lo denotaremos por  $\mu_i \xrightarrow{w} \mu$ .

En [1] hemos estudiado la relación existente entre los tipos de convergencia anteriores.

3. PROPOSICIÓN.—Sea  $(\mu_i)_{i \in I}$  una red en  $M(E; \mathcal{H})$  que es  $s(\mathcal{H})$ -convergente a una medida de Radon  $\mu$  de tipo  $(\mathcal{H})$  sobre  $E$ , entonces para todo  $Y \subset E$   $\mu$ -Riemann-integrable se tiene que

$$\lim_i \mu_i(Y \cap H) = \mu(Y \cap H) \quad (3.1)$$

para todo  $H \in \mathcal{H}$ .

DEMOSTRACIÓN.—Como

$$Y = \overset{\circ}{Y} \cup (Y \cap \partial Y) \quad \text{y} \quad \mu(Y \cap \partial Y) \leq \mu(\partial Y) = 0,$$

se tiene que  $Y$  es  $\mu$ -medible y, por consiguiente, de la proposición 5 de [1] resulta (3.1) para todo  $H \in \mathcal{H}$ .

4. PROPOSICIÓN.—Sea  $(\mu_i)_{i \in I} \subset M(E; \mathcal{H})$  y  $\mu$  una medida de Radon de tipo  $(\mathcal{H})$  sobre  $E$  tales que  $\mu_i \xrightarrow{s(\mathcal{H})} \mu$ . Entonces, para todo  $Y \subset E$   $\mu$ -Riemann-integrable, son equivalentes:

- 4.1. Si  $\mu^*(Y) < +\infty$  entonces  $Y$  es  $(\mu_i)_{i \in I}$ -regular.
- 4.2.  $\lim \mu_i^*(Y) = \mu^*(Y)$ .

DEMOSTRACIÓN.—Supongamos que se verifica 4.1. Del teorema 74 de [3] y de la proposición 3, resulta que

$$\begin{aligned} \mu^*(Y) &= \sup \{ \mu^*(Y \cap H) : H \in \mathcal{H} \} \\ &= \sup \{ \lim \mu_i^*(Y \cap H) : H \in \mathcal{H} \} \\ &\leq \liminf \mu_i^*(Y). \end{aligned}$$

Por tanto, si  $\mu^*(Y) = +\infty$  entonces

$$\liminf \mu_i^*(Y) = +\infty = \mu^*(Y).$$

Si  $\mu^*(Y) < +\infty$ , entonces para todo  $\varepsilon > 0$  existe  $H \in \mathcal{H}$  tal que

$$\begin{aligned} \overline{\lim} \mu_i^*(Y) &\leq \liminf \mu_i^*(Y \cap H) + \overline{\lim} \mu_i^*(Y - H) \\ &\leq \mu^*(Y \cap H) + \varepsilon \\ &\leq \mu^*(Y) + \varepsilon \end{aligned}$$

y, por consiguiente,

$$\overline{\lim} \mu_i^*(Y) \leq \mu^*(Y),$$

de donde como anteriormente hemos probado que

$$\mu^*(Y) \leq \liminf \mu_i^*(Y),$$

resulta 4.2.

Recíprocamente, supongamos que se tiene 4.2 y que  $\mu^*(Y) < +\infty$ , entonces del teorema 74 de [3] resulta que para todo  $\varepsilon > 0$  existe

$H \in \mathcal{H}$  tal que  $\mu^*(Y - H) < \varepsilon$  y, por tanto, de la proposición 3 se deduce que

$$\begin{aligned} \overline{\lim}_i \mu_i^*(Y - H) &= \overline{\lim}_i (\mu_i^*(Y) - \mu_i^*(Y \cap H)) \\ &= \lim_i \mu_i^*(Y) - \lim_i \mu_i^*(Y \cap H) \\ &= \mu^*(Y) - \mu^*(Y \cap H) \\ &= \mu^*(Y - H) \\ &< \varepsilon, \end{aligned}$$

y, por consiguiente,  $Y$  es  $(\mu_i)_{i \in I}$ -regular y se tiene 4.1.

5. PROPOSICIÓN.—Si  $(\mu_i)_{i \in I}$  es una red en  $M(E; \mathcal{H})$  que es  $s$ -convergente a  $\mu \in M(E; \mathcal{H})$ , entonces para todo conjunto  $Y \subset E$   $\mu$ -Riemann-integrable se tiene que

$$\lim_i \mu_i^*(Y) = \mu^*(Y). \quad (5.1)$$

DEMOSTRACIÓN.—De la proposición 8 de [1] resulta que  $\mu_i \xrightarrow{s(\mathcal{H})} \mu$  y que si  $\mu^*(Y) < +\infty$  entonces  $\bar{Y}$  es  $(\mu_i)_{i \in I}$ -regular, puesto que

$$\begin{aligned} \mu(\bar{Y}) &= \mu(\overset{\circ}{Y}) + \mu(\partial Y) \\ &= \mu(\overset{\circ}{Y}) \\ &\leq \mu^*(Y) \\ &< +\infty. \end{aligned}$$

Por tanto, para todo  $\varepsilon > 0$  existe  $H \in \mathcal{H}$  tal que

$$\overline{\lim}_i \mu_i^*(Y - H) \leq \lim_i \mu_i^*(\bar{Y} - H) < \varepsilon$$

y el conjunto  $Y$  es  $(\mu_i)_{i \in I}$ -regular y se verifica 4.1. Por consiguiente, de la proposición 4 se deduce que se verifica (5.1).

6. PROPOSICIÓN.—Sea  $(\mu_i)_{i \in I} \subset M(E; \mathcal{H})$  una red  $w$ -convergente a una medida finita  $\mu$  de Radon de tipo  $(\mathcal{H})$  sobre  $E$ , entonces

$$\lim_i \mu_i^*(Y) = \mu^*(Y), \quad (6.1)$$

para todo conjunto  $Y \subset E$   $\mu$ -Riemann-integrable.

DEMOSTRACIÓN.—En efecto, de la observación 6 de [1] se deduce que

$$\begin{aligned} \mu(\overset{\circ}{Y}) &\leq \liminf_i \mu_i(\overset{\circ}{Y}) \\ &\leq \liminf_i \mu_i(Y) \\ &\leq \overline{\lim}_i \mu_i(Y) \\ &\leq \overline{\lim}_i \mu_i(\overline{Y}) \\ &\leq \mu(\overline{Y}) \end{aligned}$$

de donde, resulta (6.1) ya que por ser  $Y$   $\mu$ -Riemann-integrable se tiene que

$$\mu(\overset{\circ}{Y}) = \mu(Y) = \mu(\overline{Y}).$$

7. OBSERVACIÓN.—Nótese que de las proposiciones 4 y 5 resulta inmediatamente que si la red  $(\mu_i)_{i \in I} \subset M(E; \mathcal{H})$  es  $s$ -convergente a  $\mu \in M(E; \mathcal{H})$ , entonces todo subconjunto  $Y \subset E$   $\mu$ -Riemann-integrable de medida  $\mu^*(Y) < +\infty$ , es  $(\mu_i)_{i \in I}$ -regular, puesto que si  $\mu_i \xrightarrow{s} \mu$  entonces  $\mu_i \xrightarrow{s(\mathcal{H})} \mu$ .

Si  $(\mu_i)_{i \in I} \subset M(E; \mathcal{H})$  es tal que  $\mu_i \xrightarrow{w} \mu$ , siendo  $\mu$  una medida de Radon de tipo  $(\mathcal{H})$  sobre  $E$  (no necesariamente finita), entonces (6.1) se verifica trivialmente para todos los conjuntos  $Y \subset E$   $\mu$ -Riemann-integrable tales que  $\mu^*(Y) = +\infty$ .

Para aquellos espacios topológicos  $E$  tales que la convergencia estrecha implique la convergencia débil en  $M(E; \mathcal{H})$ , la proposición 6 extiende al criterio de convergencia dado por L. Schwartz en [4] (que se deduce del teorema dado por Maurey en [2]) para medidas de Radon finitas y conjuntos Riemann-integrables (respecto a la medida límite de la red correspondiente) que son medibles respecto a todas las medidas de la red que se considera.

Nótese que en muchos tipos de espacios (por ejemplo si  $E$  es un espacio Polaco) una red  $(\mu_i)_{i \in I} \subset M(E; \mathcal{H})$  de medidas finitas, es  $w$ -convergente a una medida finita  $\mu \in M(E; \mathcal{H})$  si y sólo si  $\mu_i(f) \rightarrow \mu(f)$  para toda función real continua acotada, lo cual equivale, si  $E$  es completamente regular, a que la red  $(\mu_i)_{i \in I}$  converja estrechamente a  $\mu$ .

**Referencias**

- [1] JIMÉNEZ GUERRA, P. 1978. *Compactness in the space of Radon measures of type  $(\mathcal{H})$* . «Proc. R. Irish Acad.», 78 a 21, 199-216.
- [2] MAUREY, B. 1970. *Une propriété de la convergence étroite*. «C. R. Acad. Sci. Paris», Sér. A, **270**, 448-451.
- [3] RODRÍGUEZ-SALINAS, B. y JIMÉNEZ GUERRA, P. 1979. *Medidas de Radon de tipo  $(\mathcal{H})$  en espacios topológicos arbitrarios*. Mem. R. Acad. Ci. Madrid», **12**.
- [4] SCHWARTZ, L. 1973. *Radon measures on arbitrary topological spaces and cylindrical measures*. Oxford University Press.
- [5] TOPSØE, F. 1970. *Topology and measure*. «Lect. Notes in Math.», **133**.

*Departamento de Teoría de Funciones  
Facultad de Ciencias Matemáticas  
Universidad Complutense  
Ciudad Universitaria  
Madrid-3, ESPAÑA (SPAIN)*